



ACUERDO PCSJA20-11695
15/12/2020

“Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, que ocupaba la doctora Gloria Montoya Echeverri”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 162 a 167 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 2 de diciembre de 2020,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Formular ante la Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, destinada a proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, que ocupaba la doctora Gloria Montoya Echeverri.

Orden	Nombre	Puntos
1	DÍAZ NIEVES ANTONIO FABIO	700,20
2	GARCÍA REYES CLAUDIA CONSUELO	688,70
3	ROLONG ARIAS KATHERINE ANDREA	673,04
4	CORREDOR CRUZ DORA EVELIA	662,89
5	VILLADIEGO CABALLERO MARTHA CECILIA	657,70
6	CARVAJAL ESPINEL ALBA LUCÍA	603,70

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

UACJ/CMGR/MCVR/Ifhg/PCSJ/MMBD

Página 2 ACUERDO PCSJA20-11695 15/12/2020 *“Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, que ocupaba la doctora Gloria Montoya Echeverri”*

Firmado Por:

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b94cb11977f69814e9589fba723d38c3185bd844c663d99743e517edfb8bbd6**
Documento generado en 15/12/2020 05:24:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>